

# Jornadas de Crue-Secretarías Generales

## Mesa redonda

*Organización de las unidades básicas del artículo 43 de la LOSU*

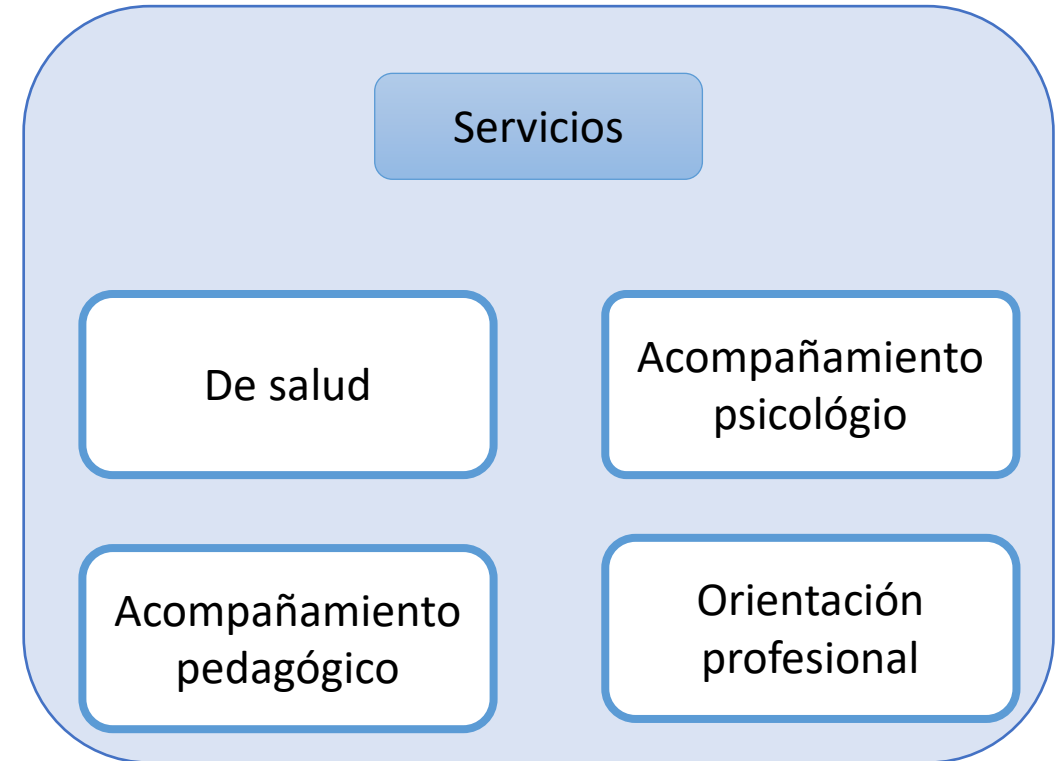
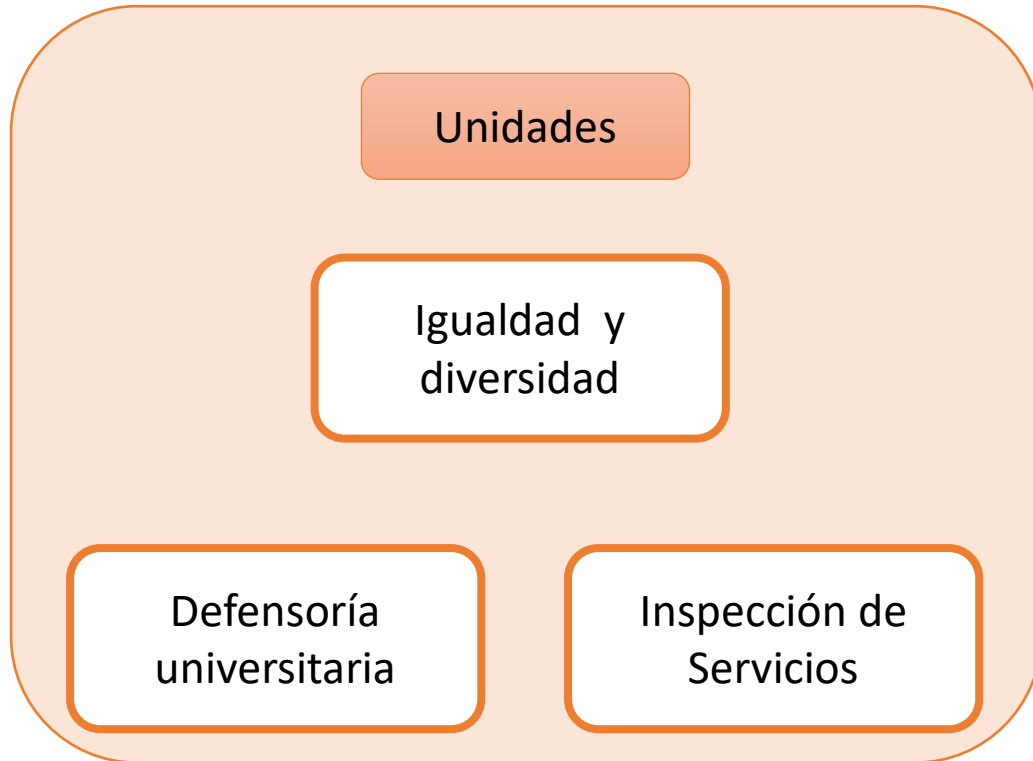
*Las defensorías universitarias.*

*Propuestas para su regulación en los estatutos de las universidades*

Lluís Caballol Angelats  
presidente de la CEDU  
síndic de greuges de la UB

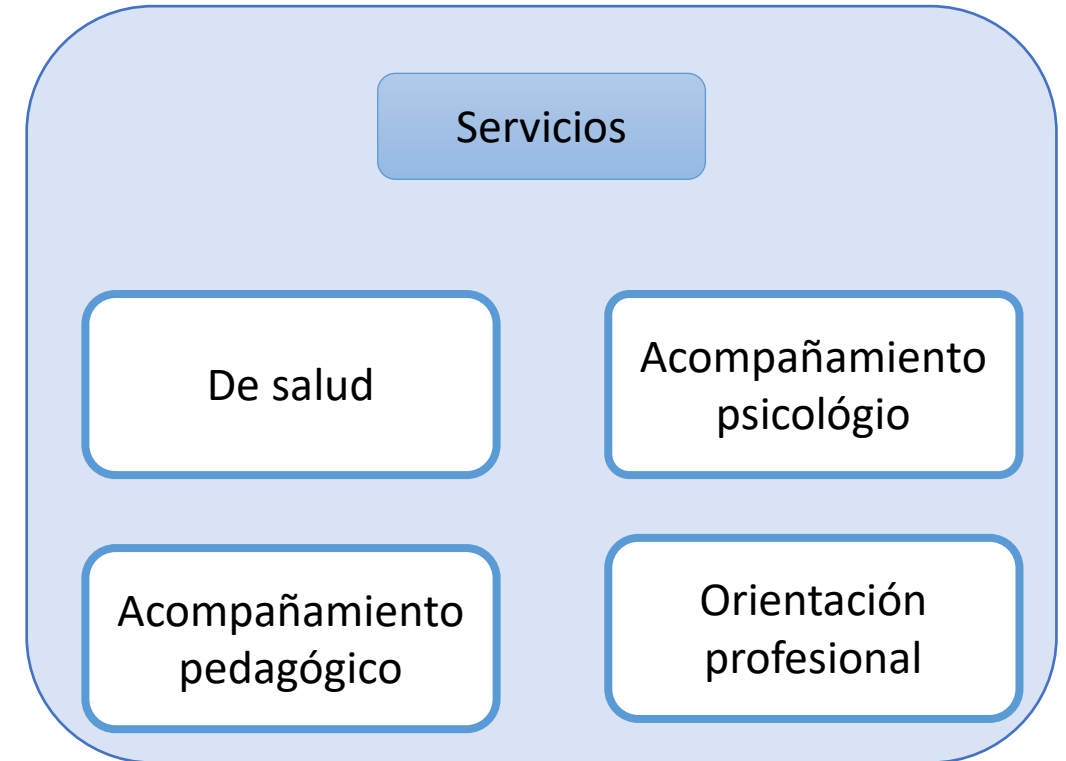
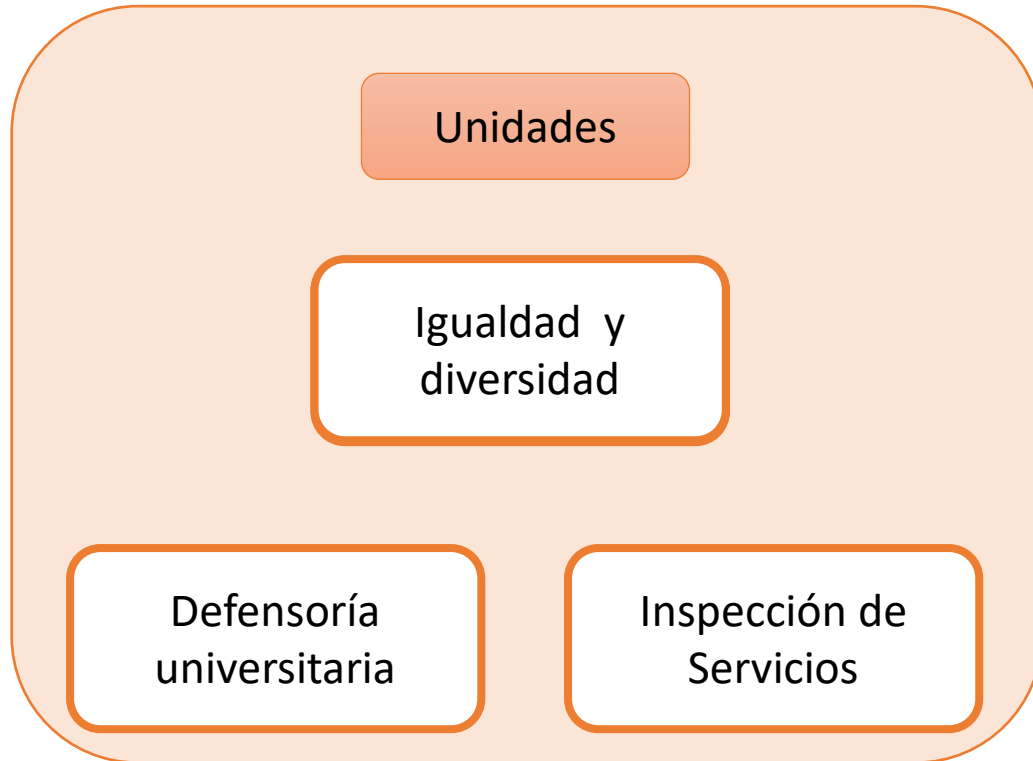
# Art. 43 LOSU

## Tienen carácter básico



# Art. 43 LOSU

## Tienen carácter básico



# *Terminología*

Las denominaciones

Defensoría universitaria,

Aldezle,

Valedoría universitaria o

Sindicatura de Greuges

identifican a la unidad básica del art 43. 4 de la LOSU.

## *La defensoría universitaria es una unidad básica especial*

- **Estatutos determinarán:**
  - Además de su régimen de funcionamiento
  - Su estructura.
- **Su máximo cargo es *elegido por el Claustro*.**
- **Ejerce una función de supervisión de la actuación de los demás órganos unidades y servicios de la universidad.**

## *Determinar la ubicación sistemática de las defensorías en los estatutos*

- Se propone ubicarla en un **apartado de los estatutos separado**, de manera que evidencie que no se integra en su estructura jerárquica.

## *Establecer una noción de defensoría en los estatutos*

- **Tener en cuenta lo dispuesto en el art. 43.4 de la LOSU.**
  - Velar por los derechos libertades de los integrantes de la comunidad universitaria frente a la actuación de la administración universitaria.
  - Principios de independencia, autonomía y confidencialidad.
- **Incorporar las previsiones existentes en otras normas.**
  - Promover la calidad, la convivencia, la cultura de la corresponsabilidad, las buenas prácticas y la ética. Disposición adicional decimocuarta de la LO 6/2001 de Universidades.
- **Acerevo propio de los estatutos de cada universidad.**

# *Definir las funciones*

- **Función principal**
  - Conociendo, quejas consultas o peticiones
    - ¿De oficio? ¿Solo a instancia de parte?
  - Elaborando recomendaciones no vinculantes.



## *Definir sus funciones*

- Asumir actuaciones de mediación, conciliación y buenos oficios, en los términos en que establezca su reglamento.
- Asesorar a la comunidad universitaria sobre los procedimientos administrativos existentes para la formulación de las reclamaciones (Art. 46 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, del Estatuto del Estudiante Universitario)
- Presentar un Informe anual de su actividad.
- Impulsar y promover el reglamento de funcionamiento de la D.U.

## *Deber de colaboración con la defensoría*

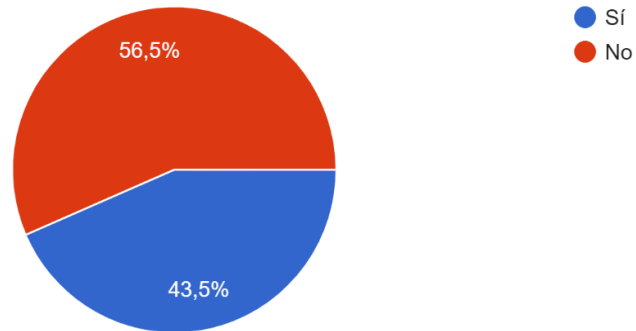
- Aportar la información requerida o, en su caso, dar acceso al expediente o documentación relacionada con la actuación.
- Informarán motivadamente por escrito de las medidas que adopten para atenderlas o de las consideraciones que les merezcan.

## *Determinar si es un órgano unipersonal o colegiado*

- **Preferencia por el carácter unipersonal.**
  - Las universidades que han adoptado inicialmente el modelo colegiado lo han abandonado.
    - Poco operativo. Situaciones de bloqueo.
  - En otros ámbitos es unipersonal: defensor del pueblo, defensores autonómicos, Defensor europeo.
- **Posibilidad de tener adjuntías o vicedefensorías.**
- **Posibilidad de articular una comisión asesora o de apoyo.**

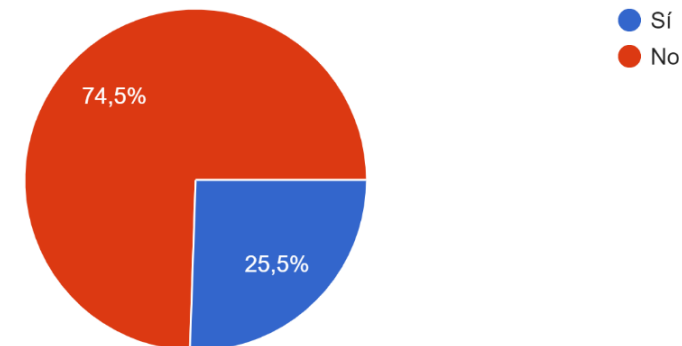
¿Contienen tus Estatutos, Normas Generales o Reglamento de la D.U. la posibilidad de contar con adjuntas/os?

46 respuestas



¿Cuenta tu D. U. con un órgano asesor compuesto por uno o varios miembros que esté regulado en los Estatutos o Reglamento de la Defensoría Universitaria?

47 respuestas



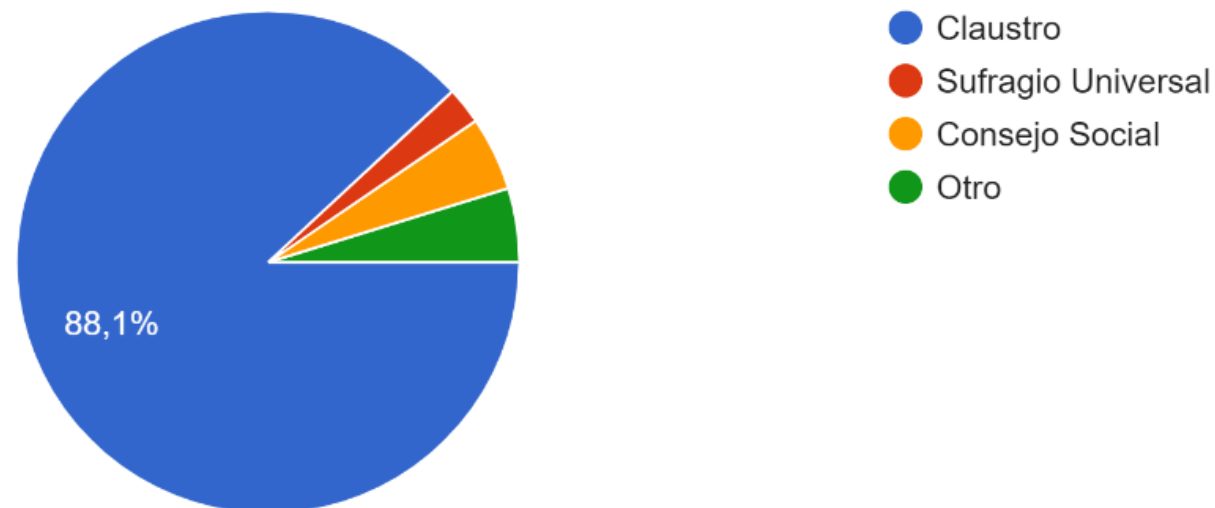
## *Reglamento de funcionamiento.*

- **Reglamento de funcionamiento separado de los estatutos de la universidad.**
  - Más operativo si se hace necesaria una reforma.
  - Mayor atención del Claustro.
- **Implicación de las defensorías en su aprobación y reforma.**

# Elección por el Claustro

En el caso de elección, ¿qué órgano elige a la persona titular de la Defensoría Universitaria?

42 respuestas

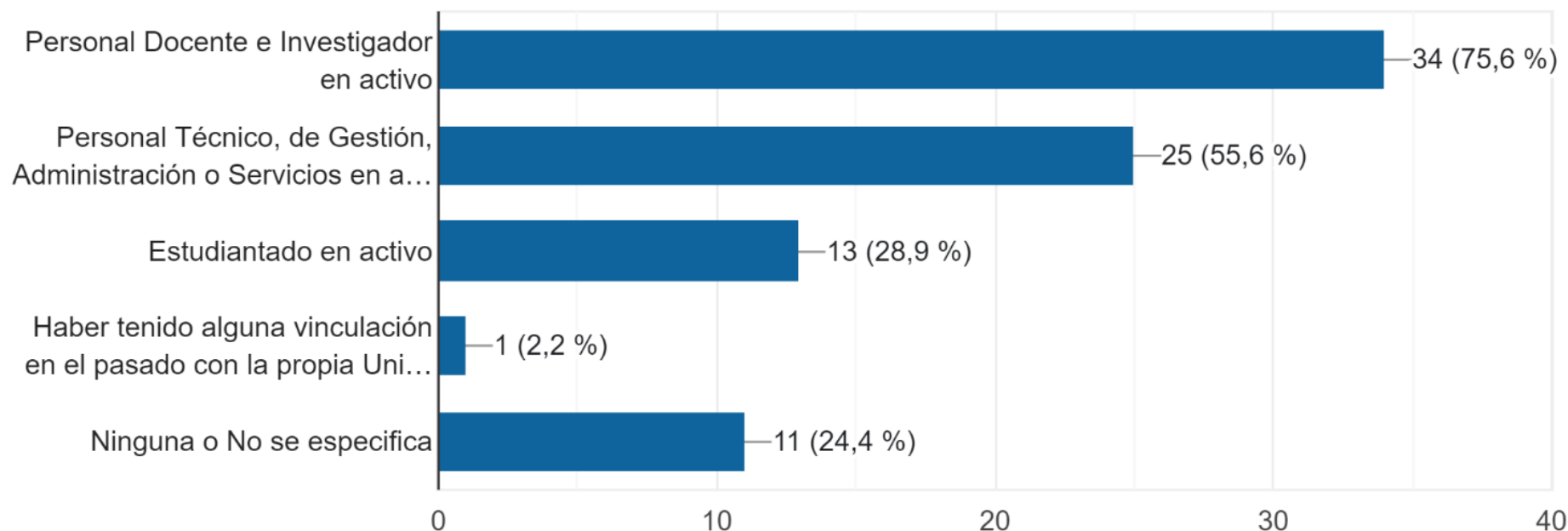


## *Determinar las condiciones para optar al cargo.*

- **Personas vinculadas laboralmente a la universidad.**
  - Tener una vinculación permanente.
  - ¿Deben tener un período mínimo de tiempo de vinculación?
  - Dedicación a tiempo completo.
  - ¿Profesorado emérito, honorífico, etc.?
  
- **Personas no vinculadas a la universidad.**
  - Personal jubilado.
  - Personas externas

## ¿Qué tipo de vinculación sectorial debe tener con la Universidad la persona que pueda ocupar la Defensoría Universitaria? (Pueden elegirse varias opciones)

45 respuestas



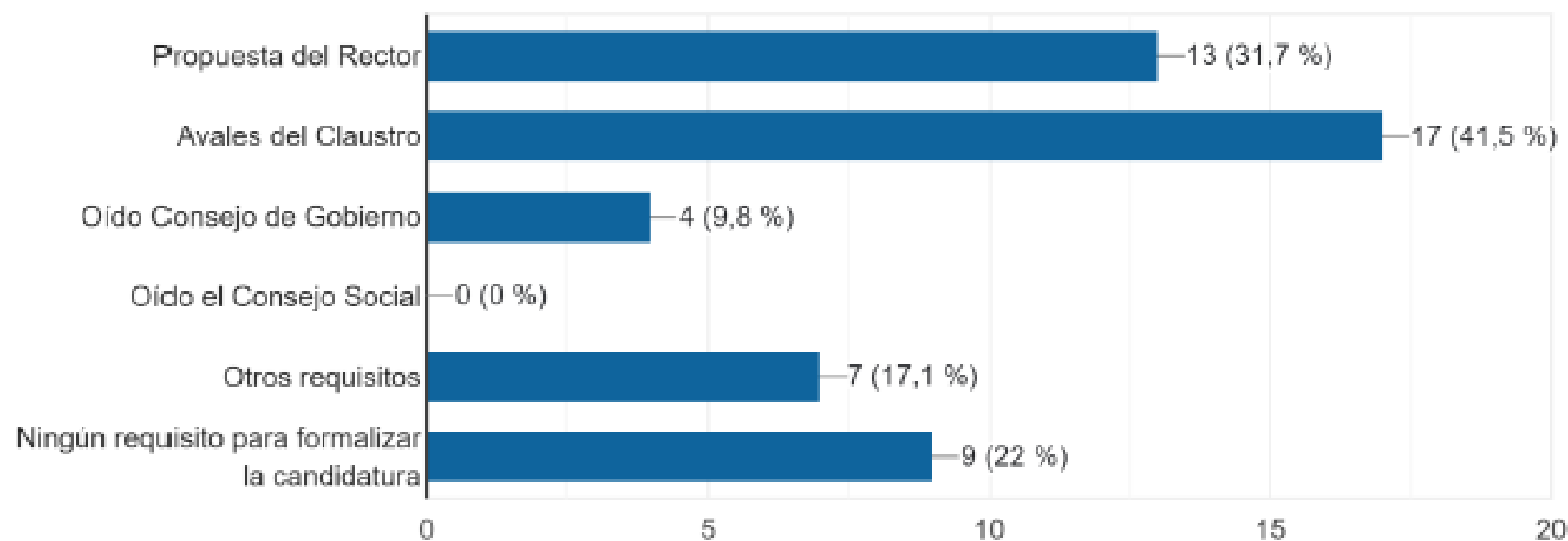


## *Adquisición de la condición de candidato/a.*

- Concurrencia libre.
  - Posibilidad de requerir el aval de la candidatura por parte de un número de claustales.
- Propuesta del titular del rectorado.
- Propuesta del Consejo de Gobierno
- Propuesta de la mesa del Claustro.
- Cabe articular mecanismos de participación.
  - Audiencias o informes favorables, del Consejo de gobierno, al Consejo social, etc.

En el caso de que en tu Universidad se elija a la persona titular de la D. U. ¿Qué se requiere para poder formalizar la candidatura? (Pueden elegirse varias opciones)

41 respuestas



## *Determinar el método de elección por el Claustro*

- Establecer un método realista de elección que evite la repetición del proceso y la prolongación de situaciones de vacancia o interinidad en la defensoría.
- Se sugiere un sistema de elección por doble vuelta.
  - Primera vuelta mayoría absoluta de los votos.
  - Segunda vuelta, mayoría de votos favorables.
    - Cabe establecer requisitos como:
      - % mínimo de votos favorables

## *Estatuto jurídico del cargo*

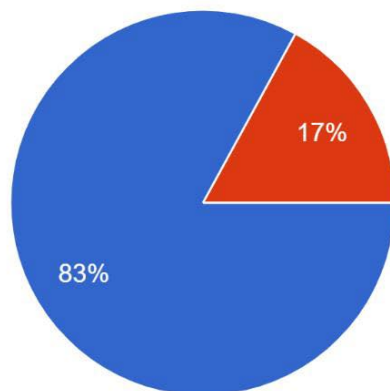
- Incompatibilidad
  - Con el ejercicio de otros cargos unipersonales.
  - Con la concurrencia directa o indirecta a procesos electorales de órganos de la universidad.
- Inmunidad por las actuaciones u opiniones.
- Establecer garantías en el proceso de destitución o remoción del cargo.
- Dedicación al cargo.
  - Reducciones en docencia
  - Reducciones en investigación
- Posibilidad de asistir como invitado a las reuniones de órganos de gobierno, con voz, pero sin voto.
- Remuneración
- Tratamiento protocolario adecuado.

## Medios.

- Contar con un presupuesto propio.
- Medios personales y materiales suficientes.

¿Dispone y gestiona tu D. U. un presupuesto propio?

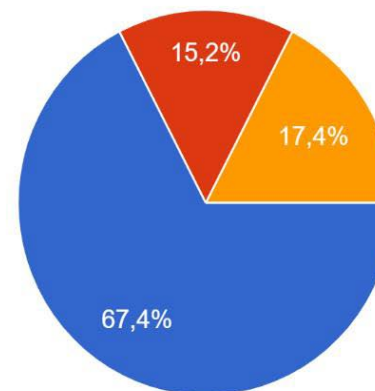
47 respuestas



● Sí  
● No

¿Cuenta tu D. U. con personal administrativo propio?

46 respuestas



● Sí, a tiempo completo  
● Sí, a tiempo parcial  
● No

## *Terminación del mandato*

- Evitar periodos de vacancia o interinidad.
- Iniciar el proceso de elección con antelación suficiente.
- Para el caso de destitución, establecer garantías.
- Regular:
  - Causas de terminación
  - Causas de suspensión
  - Causas y procedimiento de destitución.